

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

AMPLIACION DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 014 -2023-GRH-GRI/DRTC

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, la Ampliación del Convenio de Práctica Preprofesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA ENTIDAD, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA ENTIDAD

Razón Social: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO
RUC: 20172373144
Domicilio: Jr. General Prado N° 911-Huánuco – Huánuco.
Actividad Económica: Servicios
Representante: Luisiño Inocente ROSAS HERRERA
Doc. de Identidad del representante: 42433454

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social: **Universidad de Huánuco**
RUC: 20120710436
Domicilio: Jr. Progreso N° 650, Huánuco.
Representante: Ing. Jorge Luis LOPEZ SANCHEZ, con DNI N° 06180806, Decano de la Facultad Ciencias Empresariales.

C. EL PRACTICANTE

Nombre: Brayam Pool PEREZ BORJA
Doc. de Identidad: 72137226
Nacionalidad: Peruano
Fecha de Nacimiento: 15/06/1998
Sexo: Masculino
Domicilio: Urbanización San Francisco B 13 Amarilis – Huánuco.
Situación del Practicante: Estudiante del Decimo Ciclo.
Centro de Formación Profesional que lo presenta: **Universidad de Huánuco.**
Especialidad: Administración Empresas.
Ocupación de la materia de capacitación: Certificado Organizador (4 horas lectivas), Certificado de Ciclo de Conferencias de desarrollo Empresarial(40horas lectivas),

CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: (02) meses, desde el 02/01/2023 hasta el 28/02/2023
Días de las prácticas: lunes a viernes
Horario de las prácticas: 08:00 am hasta las 02:00 pm
Subvención Económica: S/. 1,025.00 (Mil Veinticinco con 00/100 Soles)
Área donde se realiza las Prácticas: Dirección de Administración

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, **LA ENTIDAD** acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como con **EL PRACTICANTE** en su tarea formativa.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGUNDO: EL PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de Prácticas Pre profesionales en el área de la Dirección de Administración en el domicilio de la Entidad ubicado en Jr. General Prado N° 911-Huánuco.

TERCERO: Para efectos del presente convenio **LA ENTIDAD**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL PRACTICANTE** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, en relación con las actividades de **EL PRACTICANTE**.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente **EL PRACTICANTE** una subvención mensual convenida.
- 6) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con **LA ENTIDAD** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique **LA ENTIDAD**.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA ENTIDAD**.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL PRACTICANTE** en coordinación con **LA ENTIDAD**.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la entidad el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA ENTIDAD concederá a **EL PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/. 1,025.00 (Mil veinticinco con 00/100 Soles).

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 2818, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA ENTIDAD**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

SEPTIMO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de suspensión del convenio:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la entidad.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre **EL PRACTICANTE** y **LA ENTIDAD**.
- c) El fallecimiento de **EL PRACTICANTE**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA ENTIDAD** con antelación de diez (10) días hábiles.

OCTAVO: **EL PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

NOVENO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA ENTIDAD**, el segundo para **EL PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Huánuco, a los



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
HUÁNUCO

Ing. Luisino I. Rosas Herrera
DIRECTOR REGIONAL

LA ENTIDAD

EL PRACTICANTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DR. GEORGE LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ
DECANO

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL